

Proyecto de ley contable en China

Hernando Bermúdez Gómez

En la página web del [Instituto Chino de Contables Públicos Certificados de Pekín](#) leímos: “La 21ª reunión del Comité Permanente del 14º Congreso Nacional del Pueblo deliberó sobre la Ley de la República Popular China sobre Contables Públicos Certificados (Proyecto de Enmienda). Por la presente se promulga la Ley de la República Popular China sobre Contables Públicos Certificados (Proyecto de Enmienda), y el público puede acceder directamente a la página web del Congreso Nacional del Pueblo (www.npc.gov.cn) o a la Base de Datos Nacional de Leyes y Reglamentos (flk.npc.gov.cn) para expresar sus opiniones, o enviar sus opiniones al Comité de Asuntos Legislativos del Comité Permanente del Congreso Nacional del Pueblo (nº 1, calle Qianmen West, distrito de Xicheng, Pekín, 100805). Por favor, indique el borrador de enmienda a la Ley de Contables Públicos Certificados en el sobre para comentarios sobre la información). El plazo para solicitar comentarios es de 30 días.” [En otra página se explica](#): “Para finales de 2024, habrá unas 11.000 firmas de contabilidad y unos 100.000 contables públicos certificados en el país.” El ministro de Finanzas chino, Lan Foan, declaró en una explicación ante la reunión del Comité Permanente el mismo día que, en conjunto, el marco básico y el sistema principal de la ley actual están adaptados al desarrollo de la industria de contables públicos certificados. Sin embargo, en los últimos años también han surgido nuevas situaciones y problemas. Sobre la base de mantener sin cambios el marco básico y los principales sistemas de la ley actual, el borrador de enmienda se centra en fortalecer el liderazgo del partido, mejorar las medidas regulatorias y aumentar la rendición de cuentas, y se esfuerza por resolver problemas pendientes en la industria de la CPA, como el fraude en auditorías. —El borrador de enmienda tiene un total de 22 artículos. En cuanto a la estandarización adicional del comportamiento de la práctica, el borrador de enmienda añade disposiciones prohibitivas sobre la práctica de los contables públicos certificados: está claro que los contables públicos certificados no emitirán informes falsos bajo ningún medio; no mantener la debida duda profesional, no realizar los procedimientos de auditoría necesarios, etc., no emitirán opiniones de auditoría inapropiadas ni emitirán informes de auditoría; no ejercerá en nombre de otros; No está permitido usar coacción, fraude, soborno, competencia desleal a precios bajos u otros métodos desleales para solicitar negocios. Al mismo tiempo, se aclara aún más el ámbito de actividad que las firmas de contabilidad de responsabilidad limitada no pueden ejercer. —En cuanto a la mejora de las medidas regulatorias, el borrador de enmienda hace cumplir estrictamente el acceso a las prácticas, refuerza la supervisión y la inspección, añade contenido sobre el fortalecimiento de la gestión de los archivos de auditoría e implementa claramente sanciones por deshonestidad. —En cuanto al aumento de la responsabilidad, el proyecto de enmienda incrementa la multa por emitir informes en

violación de la normativa de 5 veces la multa máxima de la ley vigente a 10 veces; Si las circunstancias son graves, el negocio será suspendido hasta que se revoque la licencia de ejercicio. Está claro que los contables públicos certificados que sean penalmente responsables por emitir informes falsos serán prohibidos de ejercer de por vida.” Como se ve, la verdad sigue siendo la exigencia fundamental. La ley solo endurece su exigencia. El público en general así lo espera. Mientras existan contadores que dicen mentiras, la profesión debe mantenerse en la cruzada de extinguirlos. Obviamente respetando el debido proceso, que debe ser público en la mayor medida posible. La profesión del ejercicio de por vida es un castigo que no existe en Colombia.

Bogotá, febrero 27 de 2026